

O R D E N A N Z A N° 2.677

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

- ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer del dos (2 %) por ciento de la recaudación mensual que obtiene la Dirección General de Rentas, cuando esta sea superior al cuarenta (40 %) por ciento del padrón de esa Dirección, para implementar sorteos entre los contribuyentes del Municipio que cumplan en término con sus obligaciones fiscales.-
- ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la forma, en que se efectuarán los sorteos, premios a entregar y demás condiciones necesarios para lograr un incentivo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.-
- ARTICULO 3º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenio con la Administración General de La Tierra, Policía de la Provincia, Registro Nacional del Automotor y toda otra repartición nacional, provincial, y/o privada, que sea necesario con la finalidad de actualizar las bases de datos de la Dirección General de Rentas.-
- ARTICULO 4º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar la distribución de cedulones de los tributos que percibe la Dirección General de Rentas, a través de agentes municipales, y proceder a su pago conforme Artículo 5º.-

ARTICULO 5º.- Establecer como remuneración por el servicio consignado en el Artículo 4º, un adicional no remunerativo, cuyo importe será de Cincuenta Centavos (\$ 0,50) por cedulón distribuido el que abonará dentro de los Quince (15) días de finalizada cada distribución.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

(Correlativa Ordenanza N° 2.677).-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.

FIRMADO : Concejal Carlos Silvestre VEGA - PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

Señor René Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO.-